

t

Por parte de Fran^{co} Xavier Pallares
se han presentado en el Consejo de la Camara de fe,
reversos pagados pretendiendo q^e en virtud de
despache titulo de Jurado de esa Ciudad en lug^r
de D. Juan Matheos Lucena y en virtud de
venta y satisfactor le ha hecho D. Cathalina
Maria Matheos Lucena su hija, a quien en ve
necia su propiedad perpetua por d^{to} de heredad;
Y porque esta remite a antes de executar
informe el dicho si el Sr. Fran^{co} Xavier
Pallares es Persona de buena vida y costumbres;
si concurre en ella suficiencia y habilidad y
si requiere tenera para servir o ha Juraduria
si en el Ayuntamiento, si en la Camara de fe,
o algun otro exerciendo oficio en el; si
tiene incompatible trato, o comercio en
abastos publicos, Rentas, o administrac^{on}
de ellas, oficio de los sexuales en la Republica,
o qualquiera otra nulidad que le incapacite
servir el que pretende, prevenz a V^{ra} M^{te}

